



RESOLUCION No. CSJHUR18-163
29 de junio de 2018

El suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,
en uso de las facultades legales, especialmente las otorgadas por
el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 28 de junio de 2018, el señor Carlos Alberto Macías, Conductor de esta Corporación, solicitó permiso remunerado para ausentarse de su puesto de trabajo durante los días 3 y 4 de julio de 2018, con el fin de atender asuntos de carácter personal en la ciudad de Bogotá.

Que por lo antes expuesto, el suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso remunerado al señor Carlos Alberto Macías, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458 de Neiva, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su puesto de trabajo los días 3 y 4 de julio de 2018, para los fines contenidos en su petición.

ARTICULO 2. Notificar la presente resolución a la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT